

RESOLUCION S.M.A. 105/19

Buenos Aires, 18 de setiembre de 2019

B.O.: 19/9/19

Vigencia: 19/9/19

Documentos y expedientes generados y reproducidos a partir de originales en soporte electrónico. Firma digital. Plataforma de Trámites a Distancia (TAD). Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Sociedades de productores de seguros.

Art. 1 – Establécese que a partir del 1 de octubre de 2019 los siguientes procedimientos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, deberán registrarse a través del módulo “Registro Legajo Multipropósito” (RLM) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- a) Registro Legajo Electrónico Personal.
- b) Registro Legajo Unico de la Unidad de Información Financiera.

Art. 2 – Establécese que a partir del 1 de octubre de 2019 el siguiente procedimiento de la Superintendencia de Seguros de la Nación, organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Hacienda, deberá registrarse a través del módulo “Registro Legajo Multipropósito” (RLM) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- a) Registro de Sociedades de Productores de Seguros.

Art. 3 – Establécese que a partir del 1 de octubre de 2019 el siguiente procedimiento de la Superintendencia de Seguros de la Nación, organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Hacienda, deberá tramitarse a través de los módulos “Trámites a Distancia” (TAD) y “Expediente Electrónico” (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- a) Actualización de datos de sociedades de productores de seguros.

Art. 4 – Comuníquese a la Sindicatura General de la Nación - SIGEN.

Art. 5 – De forma.